



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES  
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
Administración Técnica del Distrito de Riego Alto Huallaga  
"Año de la Consolidación Democrática"

## **Resolución Administrativa N° 189- 2006-DRA-HCO-INRENA-IRH/ATDR - AH.**

Huánuco, 06 de noviembre de del 2006

### **VISTO:**

La Resolución Administrativa N° 187-2006-DRA-HCO-INRENA-IRH-/ATDR-AH, de fecha 27 de octubre del 2006.

### **CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución Administrativa N° 187-2006-DRA-HCO-INRENA-IRH-/ATDR-AH, de fecha 27 de octubre del 2006, se reconoce a la Junta Directiva del Comité de Regantes "Llicua Alta"; asimismo, mediante Resolución Administrativa N° 187-2006-DRA-HCO-INRENA-IRH-/ATDR-AH, de fecha 24 de octubre del 2006, se Autoriza a TECNIDES, la ejecución de estudios de la obra " Sistema Integrado de Tratamiento y Gestión del Agua Potable de Cayhuayna Alta Distrito de Pillco Marca"; es decir, por error material se ha consignado dos veces los mismos números a ambas resoluciones, debiéndoles corresponder a una de ellas un número diferente.

Que, a cuya consecuencia debe corregirse la Resolución con fecha posterior a la otra; en tal virtud, corríjase la numeración de la Resolución Administrativa N° 187-2006-DRA-HCO-INRENA-IRH-/ATDR-AH, de fecha 27 de octubre del 2006, que reconoce a la nueva Junta Directiva del Comité de Regantes de Llicua Alta, debiéndole corresponder la numeración de la presente Resolución Administrativa.

El Art.202°.1 del la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General ", señala que.- Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o ha instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión .

En uso de las facultades conferidas por el Art. 120° del Reglamento de la Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario, dado por Decreto Supremo N°. 028-91-AG.

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Corregir**, la Resolución Administrativa N° 187-2006-DRA-HCO-INRENA-IRH-/ATDR-AH, de fecha 27 de octubre del 2006; debiendo ser: Resolución Administrativa N° 189-2006-DRA-HCO-INRENA-IRH-/ATDR-AH, de fecha 06 de noviembre del 2006.

**Artículo 2°.** **Conservar** la validez del contenido de la Resolución Administrativa N° 187-2006-DRA-HCO-INRENA-IRH-/ATDR-AH, de fecha 27 de octubre del 2006, salvo la parte ahora dispuesta.



**Artículo 3°.- Notificar** la presente Resolución al Comité de Regantes Llicua Alta y a la Intendencia de Recursos Hídricos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**



MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INRENA - INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS  
ADMINISTRACION TECNICA DEL DISTRITO DE HUALLAGA

  
Ing. Juan Salvador Montalvo Sánchez  
ADMINISTRADOR  
CIP. N° 78469

C.c.  
ATDR-AH  
IRH-INRENA  
Archivo